



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
NO 800118008
NITC 087 10003008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003465 .

4 SEP 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 1655 del 20 de abril de 2012”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución 1655 del 20 de abril de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO S.A.S., identificado con NIT 900374887-5 y matrícula mercantil 21569 de 2010, en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2013-321-012686-2 del 05 de marzo de 2013, el representante legal de la sociedad *Centro Integral de Atención para el Infractor de Tránsito S.A.S.*, señor Luis Eduardo Rolón Rosas, identificado con cédula de ciudadanía 88251218, informó al Ministerio de Transporte el cambio de dirección del establecimiento de comercio del Centro Integral de atención habilitado con la Resolución 1655 de 2012 a la Avenida Circunvalar No. 19 - 332 Locales 104 y 105, Terminal de Transportes en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander;

Que se verificaron los requisitos aportados por el centro integral de atención para el cambio de dirección, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 1655 de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución 1655 de 2012, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACTOR DE TRÁNSITO S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

"Por la cual se modifica la Resolución 1655 del 20 de abril de 2012"

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACITOR DE TRÁNSITO S.A.S.
NIT DE LA SOCIEDAD:	900374887-5
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	207361
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	AVENIDA 2 No. 6 - 63 LOCALES 1 Y 2
CIUDAD:	EL ZULIA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACITOR DE TRÁNSITO S.A.S.
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O:	CONVENIO SERVICIO CASA CARCEL ENTRE CIAPIT S.A.S. Y
CONTRATO DE CASA CÁRCEL	CASACOL LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21659
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	AVENIDA CIRCUNVALAR No. 19 - 332 LOCALES 104/105
CIUDAD:	OCAÑA
DIRECCION CASA CÁRCEL:	CALLE 56 No. 10 - 47 AVDA CORDIALIDAD BARRANQUILLA

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la Avenida Cordialidad No. 19 - 332 Local 104 y 105.

ARTÍCULO 3. Notificar el presente acto administrativo al señor Luis Eduardo Rolon Rosas, identificado con cédula de ciudadanía 88251218, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del *CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL INFRACITOR DE TRANSITO S.A.S.* en la Avenida 2 No. 6 - 63 Local 1 y 2 del municipio de El Zulia.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 6. Los demás términos de la Resolución 1655 de 2012 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

4 SEP 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS